



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-21 SUOR-SC-04/2022; Segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe N° DAIC-CI-10 SUOR-SC-02/2020 "*Auditoría de Confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2019 – Informe de Control Interno Unidad Contable Distrito Comercial Oriente - Localización 6299*".

El objetivo del seguimiento fue verificar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-10 SUOR-SC-02/2020 "Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) casa matriz al 31 de diciembre de 2019 – Informe de control interno Unidad Contable Distrito Comercial Oriente – Localización 6299".

Constituyó objeto del seguimiento, entre otros, los instructivos y documentos generados en la Unidad Contable del Distrito Comercial Oriente, como resultado de la implementación de recomendaciones, establecida en Formato 2 "*Cronograma de Implementación de Recomendaciones*", emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del presente seguimiento, descritos en Acápite 2. (RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO), se concluye que de un total de tres (3) recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-10 SUOR-SC-02/2020 "Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) casa matriz al 31 de diciembre de 2019 –Informe de Control Interno Unidad Contable Distrito Comercial Oriente – Localización 6299"; dos (2) recomendaciones equivalentes al 67% fueron cumplidas y una (1) recomendación equivalente al 33% no fue cumplida; situación que no mejora la eficiencia y eficacia en el control interno, generando riesgos de responsabilidades por la función pública, en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Santa Cruz, 25 de marzo de 2022.